
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Núm. 81.181

Comisaría de Aguas
Nota Anuncio
REF.: 2018-S-727

Ayuntamiento de Montalbán ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN

Objeto: AUTORIZACIÓN OBRAS DE DEPURACIÓN Y AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACIÓN DE PEÑAS ROYAS

Término Municipal del Vertido: MONTALBÁN (TERUEL)

El vertido, tras depuración por dos líneas independientes de tratamiento consistente en tanque decantador-digestor seguidos de filtro percolador biológico y se evacua al río Martín con un caudal solicitado de 1.390 m³/año.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, 26 de diciembre de 2018.- El Comisario Adjunto, Javier San Román

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Núm. 81.230

En el expediente instado por el AYUNTAMIENTO DE VILLEL sobre concesión de aguas subterráneas renovables mediante pozo sito en la partida BARRANCO DEL ALA en el término municipal de Villel (Teruel), con un volumen máximo anual de 53.994 m³/año y un caudal máximo instantáneo de 7,5 l/s, con destino a abastecimiento del municipio de Villel, se ha resuelto favorablemente con arreglo a las condiciones impuestas por esta Confederación Hidrográfica del Júcar, autorizando dicha legalización en el expediente referencia 2012CP0024.

Lo que por orden de su Presidencia se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Valencia, a 11 de diciembre de 2018.- JEFE DEL AREA DE GESTIÓN DEL D.P.H., JOSE ANTONIO SORIA VIDAL

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 81.377

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Intervención

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, se hace constar que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2019, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 1/2019 mediante Suplementos de Créditos financiados con Bajas de Créditos, por importe de 264.667,47 €.

Habida cuenta de que dicho acuerdo resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, a continuación se inserta un resumen por capítulos de las citadas modificaciones, a tenor de lo dispuesto por los arts. 169, 170 y concordantes de la Ley y preceptos correspondientes del R.D. 500/90:

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS 1/2019:		
I)-SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
Capítulo		
1	Gastos de Personal	264.667,47 €
Total Suplementos de Créditos		264.667,47 €
II)- FINANCIACIÓN DE LOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
Capítulo	Bajas de Créditos	
5	Fondo de contingencia	264.667,47 €
Total Financiación		264.667,47 €

Según establece el art. 171 del R.D. Legislativo 2/2004, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón contra los acuerdos de aprobación de estas modificaciones presupuestarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el B.O.P. de la Provincia.

Teruel, 26 de febrero de 2019.- El Presidente Ramón Millán Piquer.- El Secretario General Acctal. Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 81.363

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Convocatoria y bases para la formación de una Bolsa de Empleo para nombramientos interinos en la Subescala de Administrativos.

Siendo preciso cubrir de forma interina diversas plazas de funcionario de la Subescala de Administrativos de Administración General en tanto se procede a su provisión definitiva por los procedimientos correspondientes la Alcaldía del Ayuntamiento de Alcañiz, por Resolución de esta fecha acordó aprobar las bases que figuran como anexo al presente.

BASES PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA NOMBRAMIENTOS COMO FUNCIONARIO INTERINO DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL PARA CUBRIR NECESIDADES TEMPORALES

1.- OBJETO

Es objeto de las presentes bases la regulación del procedimiento para la formación de una bolsa para nombramiento de funcionarios interinos para cubrir las necesidades temporales que surjan en los puestos de la Subescala Administrativa de Administración General.

2.- TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL NOMBRAMIENTO

Las personas integrantes de la bolsa serán llamadas por su orden de puntuación al objeto de su nombramiento como funcionarios interinos, para prestar servicios en el puesto que corresponda con la jornada y duración adecuada a las necesidades que motiven el nombramiento en cada caso. El nombramiento se extinguirá cuando cese la necesidad que lo justificó. El horario y las restantes condiciones de empleo serán las establecidas por el Ayuntamiento para el correspondiente puesto.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o extranjero con residencia legal en España.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente.